

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00210-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: DIANAN TRUJILLO Y OTRO

Téngase en cuenta que se efectuó la exhibición e incorporación al expediente del original del título y la Escritura Pública base de ejecución.

Sería del caso dictar el auto a que se contrae el numeral 3° del Artículo 468 del Ordenamiento Procesal, no obstante, a la fecha el interesado no ha acreditado la inscripción del embargo sobre el bien objeto de la garantía real.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de julio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario